

para no verme en el caso de considerar más adelante renglón por renglón todos los que han sido observados. Respecto de las aguas minerales se puede decir desde esta banca que casi todas las que se consumen en el país son falsificadas. Para probarlo, no hay más que mirar las estadísticas, que nos dicen que en el semestre que ha corrido, la introducción total de aguas minerales por las aduanas de la república á nuestro país, es de 126.000 docenas de botellas. Se puede afirmar que esta cifra representa apenas el consumo bimensual. Cuando los señores diputados sepan que el consumo de la cerveza alcanza á cuarenta millones, pongásele cualquier margen para las aguas minerales, de las cuales hace mayor consumo la gente rica, y se convencerán de que las aguas minerales son materia de una falsificación estupendamente considerable.

Tenemos en cambio en la República Argentina,—si la tuvieran otros países ya se habrían apresurado á protegerlas,—aguas minerales de primera clase, como el agua llamada «Agua Palau» del Rosario de la Frontera, que todos los señores diputados conocen. La comisión de presupuesto se encontró con un expediente en el que la empresa del Rosario de la Frontera solicita en su favor la derogación del impuesto interno que grava el consumo de aguas minerales. Hay una ley, como todos los señores diputados saben, denominada de impuestos á los específicos, que grava con un pequeño impuesto interno á una serie de artículos, y sin duda alguna á las aguas minerales; y tratándose de un impuesto interno, es igual para el artículo extranjero como para el nacional.

Esta empresa solicita que se la exonerare del pago de ese impuesto interno de cinco centavos por botella, afirmando que una vez suprimido ese gravamen podrán venir á competir á la plaza de Buenos Aires, el gran consumidor, con las aguas extranjeras, que pagan flete desde Europa, comisiones de aduana, almacenaje, eslingaje y además el im-

puesto interno, y que pueden venderse á precio mucho más ventajoso que el agua mineral de Salta, nada más que por el flete de ferrocarril que se paga desde aquella región hasta aquí, y sobre todo, por el flete de retorno de las botellas, no habiendo fábricas de ellas en el interior de la república.

De ahí viene, señor presidente, que esa gran industria, que podría ser una buena industria á explotarse, la de las aguas minerales, que representa millones en la exportación de otros países, se encuentre estancada entre nosotros, porque nos detenemos en este detalle constitucional, tratándose de un impuesto interno, que establece el mismo gravamen para las aguas extranjeras que para las aguas nacionales. Pero como entre nosotros hay siempre curiosidades, hojeando esa buena legislación de impuestos internos he encontrado un caso, y es el que se refiere á los naipes.

Resulta que el naipe extranjero paga un impuesto interno superior al naipe del país; y tratándose de impuestos internos, lo que nosotros no nos hemos atrevido á hacer para las aguas minerales de Salta, resulta que estaba hecho desde el año 98 para los naipes.

Y tomando la cosa juzgada como legal, es muy posible que la comisión proyecte y entregue á la cámara el problema de las aguas minerales de Salta, reduciéndoles los cinco centavos.

Sr. Vedia—Hago moción para pasar á cuarto intermedio.

—Aplausos en las bancas y felicitaciones al señor diputado Varela Ortiz.

Sr. Pinedo (F.)—Hago moción para que en la sesión de mañana continúe tratándose este mismo asunto, en vista del interesante informe que estamos oyendo.

—Asentimiento.

—Se pasa á cuarto intermedio siendo las 6 y 10 p. m.

56ª REUNION—CONTINUACION DE LA 18ª SESION ORDINARIA.—AGOSTO 31 DE 1905

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANGEL SASTRE

Diputados presentes.—Acuña, Aldao, Alvarez (A.), Alvarez (J. M.), Amenedo, Argañarás, Argerich, Astrada, Astudillo, Aubone, Balestra, del Barco, Barraza, Bustamante, Carbo, Castro, Cernadas, Contte, Cordero, Cruzelies, Dantas, Decalisse, Demaría, Elordi, Figueroa, Fleming, Fonrouge, Galiano, García Vieyra, Garzón, Gigena, González Bonorino, Gouchon, Grandoli, Guevara, Gutiérrez, Hernández, Irigoyen, Iriondo, Iturbe, Lacasa, Lagos, Lamas, Latorre, Leguizamón, Lezica, Lucero, Luque, Luro, Machado, Martínez (M.), Martínez Rufino, Méndez, Meyer Pellegrini, Mohando, O'Farrell, Oliver, Palacios, Parera, Parera Denis, Paz, Pera, Pinedo (F.), Pinedo (M. A.), Ponce, Robirosa, Roca, Rodas, Roldán, Romero, Seguí, de la Serna, Silva, Sivilat Fernández, Uriburu (F.), Uriburu (P.), Varela, Varela Ortiz, Vedia, Victorica, Vieyra Latorre, Villanueva, Vocos Giménez, Yofre.—**Ausentes con licencia:** Berrondo, Carlés, Ledesma, Martínez (J.), Padilla, Rivas.—**Con aviso:** Barraquero, Bejarano, Campos, Comaleras, Domínguez, Fonseca, García, Mugica, Olmos, Zavalla.—**Sin aviso:** Cantón, Carreño, del Carril, Coronado, Correa, Ferrari, Laferrère, Luna, Martínez (J. A.), Martínez (J. E.), Monsalve, Moyano, Naón, Ovejero, Peluffo, de la Riestra, Urquiza.

SUMARIO

- 1.—Mensaje del poder ejecutivo y proyecto de ley autorizando el uso de durmientes de acero en la construcción de ferrocarriles.
- 2.—Comunicaciones del senado.
- 3.—Despacho de las comisiones.
- 4.—Peticiónes particulares.
- 5.—Integración de la comisión de obras públicas.
- 6.—Sanción definitiva del proyecto de ley, modificado por el senado, relativo al descanso dominical.
- 7.—Moción para pasar á estudio de las comisiones de obras públicas y de agricultura el proyecto de ley referente al uso de durmientes de acero en la construcción de ferrocarriles.
- 8.—Moción para tratar el despacho relativo al establecimiento de una universidad nacional en La Plata.
- 9.—Aprobación de un proyecto de ley sobre adquisición de obras del escultor Cafferata.
- 10.—Se resuelve fijar como único asunto para la orden del día de la sesión próxima, el despacho de la comisión de presupuesto en el proyecto de ley de aduana.
- 11.—Moción para tratar un proyecto de ley acordando subsidios á varios asilos.

—En Buenos Aires, á 31 de agosto de 1905, el señor presidente declara reabierto la sesión á las 4 y 30 p. m.

DURMIENTES DE ACERO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1905.

Al honorable Congreso de la nación.

Varias compañías concesionarias de líneas férreas, en cuya construcción es obligatorio el empleo de durmientes de madera dura, vienen gestionando desde hace meses del poder ejecutivo el permiso para substituir el durmiente de quebracho colorado por durmientes metálicos, ó de otras maderas del país y del extranjero, fundándose en que no es posible obtener los de aquel material en cantidad suficiente, á pesar de haberse elevado su precio á más del doble del corriente hace cerca de un año.

En la construcción de líneas del estado, tanto por administración como por contrato ha podido comprobar el poder ejecutivo la exactitud de aquella denuncia.

Es cierto que en el Chaco y en las provincias del norte existen bosques de quebracho

Nombro para integrar esa comisión á los señores diputados Carbó y Sivilat Fernández.

G

DESCANSO DOMINICAL

Sr. O'Farrell—Pido la palabra.

Hago moción para que se trate inmediatamente el proyecto de ley sobre descanso dominical, que vuelve modificado por el senado, anticipando la moción de que se acepten todas las modificaciones.

He conversado con la mayor parte de los señores diputados con quienes he podido cambiar ideas en estos últimos días, y veo que hay casi unanimidad en ese sentido; de manera que no tomará á la cámara sino breves momentos la sanción definitiva de este proyecto.

—Apoyado.

Sr. Castro—No se puede presentar una moción con la amplitud que la hace el señor diputado. ¿Como se puede hacer moción para que se aprueben las modificaciones del senado? Esas modificaciones deben discutirse.

Sr. O'Farrell—No; he hecho moción para que se traten sobre tablas las modificaciones.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado por la capital para tratar inmediatamente las modificaciones introducidas por el senado al proyecto de ley sobre descanso dominical.

—Se vota y resulta afirmativa.

PROYECTO DE LEY

(Sanción del Senado)

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º En la capital de la República queda prohibido en domingo el trabajo material por cuenta ajena y el que se efectúe con publicidad por cuenta propia, en las fábricas, talleres casas de comercio y demás establecimientos ó sitios de trabajo, sin más excepciones que las expresadas en esta ley y en los reglamentos que se dictaren para cumplirla.

Art. 2.º Serán exceptuados de esta prohibición, de acuerdo con las especificaciones y reglamento que dicte el poder ejecutivo:

1.º Los trabajos que no sean susceptibles de interrupciones por la índole de las necesidades que satisfacen, por motivos de carácter técnico ó por razones que determinen grave perjuicio al interés público ó á la misma industria, sin necesidad de autorización especial según especificación que de unos y de otros harán los reglamentos.

2.º Los trabajos de reparación ó limpieza indispensables para no interrumpir con ellos las faenas de la semana en establecimientos industriales.

3.º Los trabajos que eventualmente sean perentorios por inminencia de daño, por accidentes naturales ó por otras circunstancias transitorias que sean menester aprovechar.

En todo caso los reglamentos determinarán el descanso semanal de los comprendidos en las excepciones.

Art. 3.º Ninguna excepción respecto á la obligación del descanso hebdomadario será aplicable á las mujeres y á los menores de diez y seis años.

Art. 4.º Las prescripciones de esta ley no se aplicarán al servicio doméstico.

Art. 5.º En los días domingos permanecerán cerradas las casas de expendio de bebidas.

Art. 6.º Las infracciones á esta ley se presumirán imputables á los patronos, salvo prueba en contrario y serán penados por primera vez con cien pesos de multa, y por las reincidencias, con doble multa ó quince días de arresto.

Art. 7.º La presente ley empezará á regir á los noventa días de su promulgación.

Art. 8.º Comuníquese al poder ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones del senado argentino, en Buenos Aires, á 26 de agosto de 1905.

J. FIGUEROA ALCORTA.
Adolfo Labougle.

PROYECTO DE LEY

(Sanción de la Cámara de diputados)

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º Todo patrón estará obligado á conceder descanso, con sueldo ó jornal, á sus obreros y dependientes, el día domingo.

Art. 2.º Los establecimientos comerciales ó industriales deberán clausurarse los días domingos á las 10 a. m., y las horas de trabajo que se exigieran por este concepto á los obreros, les serán compensadas con igual número de horas de descanso en otro día de la semana.

Art. 3.º Las excepciones que determinará la reglamentación de esta ley serán compensadas en la forma indicada por el artículo anterior.

Art. 4.º Las prescripciones de esta ley no se aplicarán al servicio doméstico.

Art. 5.º Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas durante el día domingo, con excepción de la cerveza.

Art. 6.º Las infracciones á esta ley se presumirán imputables á los patronos ó gerentes, salvo prueba en contrario y serán penadas por primera vez con cien pesos de multa y por las reincidencias con doble multa ó quince días de arresto.

Art. 7.º Comuníquese al poder ejecutivo.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Pinedo (F.)—Pido la palabra.

El proyecto de ley referente al descanso dominical, viene en segunda revisión. La honorable cámara está, pues, habilitada para pronunciarse á su respecto inmediatamente, porque, como es sabido, tendrá que aceptar su primitiva sanción ó la que viene del honorable senado, pero no podrá ya introducir ninguna clase de modificación.

La comisión de legislación, ante esta alternativa, ha estudiado la nueva situación creada, y aconseja á la cámara que acepte la sanción que viene del honorable senado, como una ley de ensayo.

Las dificultades que se presentaron el año pasado para la resolución de este asunto, fueron de hecho y de derecho. Se hizo presente que era casi imposible dictar una regla general aplicable en el país entero, en presencia de la diversidad de usos y de costumbres comerciales é industriales, y se llegó á demostrar que en muchos centros importantes, por su población y por sus riquezas, los trabajadores acostumbraban, precisamente, á adquirir los elementos para la vida y para la labor en los días domingos, y que si se sancionaba esta ley quedarían cerradas las casas de comercio y se modificaría por completo esa costumbre ya arraigada en las poblaciones.

Esa dificultad de hecho, ha sido salvada por el honorable senado, limitando la aplicación de la ley á la capital federal, en la cual existen datos más precisos á este respecto. La comisión cree que puede aceptarse la limitación, no como un ideal, sino tomando la medida, vuelvo á decir, á título de ensayo, porque su aplicación en este medio, es donde puede dar resultado mejor, y puede permitir, en adelante, la preparación de una ley con más datos y con mejor reglamentación.

Las dificultades de derecho venían de

que, según algunos miembros de la comisión de legislación, debieran despacharse al mismo tiempo que esta ley varios capítulos de la ley nacional del trabajo, que están estrechamente vinculados entre sí.

El descanso dominical y el descanso en los días de fiesta, pues el domingo es al fin uno de los días de fiesta, debe tenerse en cuenta relacionado con la jornada máxima, porque ¿qué ganarían los trabajadores con descansar en el domingo si pueden ser abrumados por el trabajo los días de labor? No es justo entregarlos sin defensa, en sus luchas con el capital, porque si no existen entre nosotros asociaciones de obreros, porque si no existe, ni se fomenta la manera para que ellos se defiendan por sí mismos, es perfectamente justo reconocer que no hay posibilidad de lucha entre el mayor y el menor dividendo y las necesidades premiosas de la vida.

La honorable cámara creyó que esta dificultad capital se salvaba por un artículo que sancionó, según el cual el descanso del obrero debería ser siempre á cargo de los patronos.

Esta disposición me pareció siempre perfectamente justa. El descanso del obrero está comprendido en el salario mensual. No se le hace rebaja por los domingos ni por los días de fiesta, ni por las horas que dedica al sueño ó á la alimentación; el descanso es en beneficio de las industrias y de los patronos mismos, y es muy justo, entonces, que sea á cargo de estos últimos.

El honorable senado ha suprimido este artículo.

La comisión cree que la justicia de él se impondrá en el futuro, pero por el momento, limitando la aplicación de la ley á la capital federal, encuentra que sería crear una situación desventajosa para las industrias que en ella existen, si se les impone mayores gravámenes que á las del resto del país; y sería crear un centro en la capital con ventajas para el obrero, una especie de paraíso para ellos, que vendría á aumentar el desequilibrio de población que hay entre esta ciudad y las del resto de la república.

Por estas consideraciones, y habiendo tocado los puntos principales de la reforma, creo que la cámara está habilitada para votar, como decía muy bien mi distinguido colega el señor diputado por la capital, las modificaciones que ha introducido el honorable senado, y que

acaban de ser leídas, en una sola votación.

He dicho. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Consecuente con mis opiniones expresadas cuando se discutió el proyecto de ley sobre descanso hebdomadario en esta cámara, quiero limitarme á dejar constancia de mi voto en contra de la modificación introducida por el senado, que limita la ley á la capital de la república, porque conceptúo que al hacer esta excepción se sanciona una injusticia.

Sr. Roca—Pido la palabra.

Tratándose de un asunto que viene del honorable senado, y al cual recién se acaba de dar entrada en la honorable cámara, no ha sido posible que la comisión de legislación nos trajera sus opiniones. Las que ha escuchado hace un momento la honorable cámara emanan del distinguido señor presidente de esa comisión y son el reflejo de opiniones personales; y probablemente, las de muchos de sus colegas de comisión.

Con algunos de los puntos á que ha hecho referencia el señor diputado por Buenos Aires estoy perfectamente de acuerdo; no así en lo que se refiere á la extensión dada á esta ley; y consecuente con las opiniones que he manifestado en el seno de esta misma cámara en las últimas sesiones del año anterior, he de dejar constancia también de mi voto, en contra, en cuanto se limita el alcance de la ley á la capital de la república.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Voy á votar á favor de la sanción del senado y deseo también dejar salvado mi voto en pocas palabras.

En esta cuestión ha librado batalla la doctrina que responde á cierto orden de ideas, de que debe adoptarse el descanso dominical.

Entiendo que á la luz de la más elemental justicia y de la más elemental necesidad de los gremios, ha de triunfar tarde ó temprano, sobre esta idea, que responde, digo, á cierto orden de principios, la otra más amplia, que establecerá el derecho al descanso semanal, único que puede ser fecundo y sano, porque dadas las necesidades de la vida moderna, el descanso dominical será una apariencia ó una ficción para millares y millares de obreros que, en resumen, no tendrán jamás descanso.

La otra idea que pasó en las resoluciones de la cámara, por la cual ese des-

canso se declaraba á cargo del patrón, pero que resulta derrotada por el voto del senado, espero que triunfará también, cuando la legislación vuelva sobre esta sanción.

Pero la larga tramitación del asunto que tanto afecta al interés público, me induce á creer, señor presidente, que si la cámara de diputados insistiese en su sanción anterior, nadie vendría á tener, en virtud de la ley, el amparo del descanso; y que la solución, que este proyecto solo resuelve en parte, se demoraría por un tiempo casi indefinido. Entonces, con un criterio práctico, creyendo que las altas ideas que habían inspirado el voto de la cámara de diputados lo hacían superior, en todo concepto, al voto del honorable senado, doy mi voto á favor del proyecto que viene en revisión, y creo de mi obligación, por la participación que tuve en aquel debate y por las ideas que en él sostuve, hacer esta manifestación ante la cámara para dejar perfectamente perfilado el alcance del voto que doy en este momento para no insistir.

Sr. Presidente—Se hará una sola votación para todas las modificaciones introducidas por el honorable senado, debiendo recaer en seguida una votación especial sobre el artículo que limita el alcance de la ley á la capital de la república, como ha propuesto el señor diputado.

—Se vota y aceptan las modificaciones introducidas por el honorable senado, en la forma indicada por el señor presidente.

Sr. Presidente—Se va á votar la parte observada por el señor diputado por la capital: si la cámara acepta la modificación introducida por el honorable senado al artículo 1º del proyecto.

—Se vota, y resulta afirmativa.

DURMIENTES PARA FERROCARRILES

Sr. Argañarás—Pido la palabra.

Para hacer indicación á la honorable cámara en el sentido de que el proyecto del poder ejecutivo de que acaba de darse cuenta relativo á la cuestión de los durmientes y que ha pasado á

dictamen de la comisión de obras públicas, sea estudiado también por la comisión de agricultura, dada la naturaleza del asunto, que afecta á la industria forestal de la república.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Habiendo asentimiento general, pasará el proyecto á estudio de las comisiones de obras públicas y agricultura.

8

MOCIÓN

UNIVERSIDAD DE LA PLATA

Sr. Castro—Pido la palabra.

Es de urgente necesidad, señor presidente, que se trate el despacho relativo al establecimiento de una universidad nacional en La Plata; á fin de que pueda estar habilitada para el 1.º de marzo, en que deben empezar los cursos de ese instituto universitario.

Es sabido que hay que traer muchísimos materiales y útiles de Europa, con destino á ese establecimiento, y esto requiere la pronta sanción del proyecto, aparte de que debe pasar al senado, siguiendo su trámite constitucional.

Hago, pues, moción para que se fije el día miércoles de la semana entrante para que este asunto sea tratado con preferencia, debiendo entenderse, naturalmente, que para entonces haya terminado la discusión de las leyes impositivas. En caso contrario, quedaría para tratarse inmediatamente después de éstas.

Sr. Presidente—En el orden de las preferencias acordadas.

—Suficientemente apoyada la moción, se vota y es aprobada.

9

OBRAS DEL ESCULTOR CAFFERATA

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Solicitando, en primer término, disculpa al diputado por la capital señor Varela Ortiz, que informaba el asunto aduanero y de tarifas, en términos

tales que creo que el parlamento francés habría decretado ya el *affichage* para su peroración en honor del país, y acaso sin perjuicio de volver sobre este punto después, necesito abusar un instante de la amabilidad de la cámara, contra toda mi costumbre, para formular moción de tratar el despacho de la comisión de peticiones sobre adquisición de las obras del escultor Cafferata.

Se trata de una madre anciana, de escasos recursos, que ofrece al país en venta las obras artísticas de su hijo que descolló entre los pocos artistas que el país tiene, en una atmósfera helada y casi indiferente para toda producción de esta naturaleza.

Después de haber agotado esa madre, en Europa, sus recursos para dar al hijo una carrera, volvió Cafferata á trabajar en su país. Tuve el honor de conocerle en un pobre taller de la calle Tucumán, donde encontró las formas que harían por largo tiempo, si no por siempre, duradero su nombre tan meritorio.

Como un antecedente de los trabajos, de las dificultades que tuvo el artista para abrirse campo en aquel entonces en este país, donde todo le era adverso, recogí sus confidencias, sus dolores, sus aspiraciones verdaderas. El modelo que se tiene á mano en toda capital civilizada de la Europa le faltaba siempre, y era una lucha formidable para él encontrar el tipo que pudiera servirle para hacer sus creaciones artísticas. Encontró la indiferencia por todas partes, y un buen día, él, que había consumido lo propio y lo de su familia en Europa; él, que había dado á su ensueño de arte lo mejor de su ser y toda la fuerza viva de sus ambiciones, creyó en el fracaso y buscó en el suicidio la liquidación de su existencia. Fué propiamente un vencido que, al hundirse en la tumba, nos dejó la obra duradera de su esfuerzo, de su estudio y de su conciencia de artista.

En épocas no lejanas, la prensa ha divulgado ya las formas de esos trabajos, que lo harán por siempre recordar entre los precursores de nuestro arte nacional. El juicio crítico le ha sido favorable y esta presentación viene informada por las mayores autoridades del país en la materia; y creo que, como un premio á aquella vida, y como un estímulo á los que en adelante quieran enriquecer las fuerzas nacionales con la